



Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, viernes (10) de julio de dos mil quince (2015)

MAGISTRADO PONENTE EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS

REF: RADICACIÓN : 81-001-3333-002-2013-00510-01
NATURALEZA : REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE : JOSÉ ALCIDES CUTA CARDOZO Y OTROS
DEMANDADOS : NACION-MINISTERIO DE DEFENSA-
ARMADA NACIONAL -DEPARTAMETNO
DE ARAUCA

SISTEMA DE ORALIDAD
Ley 1437 de 2011

En el presente asunto, el Despacho considerando innecesaria la celebración de audiencia de alegaciones y juzgamiento, de conformidad con lo previsto en el numeral 4º del artículo 247 del C.P.A.C.A., por lo cual procede a señalar el término para alegar de conclusión.

En consecuencia el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: **DISPONER** que las partes dentro del término de los diez (10) días siguientes, presenten alegatos de conclusión e igualmente dentro de dicho término el Ministerio Público podrá emitir su concepto en éste proceso.

SEGUNDO: Por **SECRETARÍA**, librese las correspondientes comunicaciones a las partes y al Ministerio Público.

TERCERO: **EJECUTORIADO** y cumplido el presente proveído, vuelva al Despacho para proveer

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR GUILLERMO CABRERA RAMOS
Magistrado